



DECRETO N° 282/ 2021 D.E.

Aldea María Luisa, 20 de mayo de 2021.-

VISTO:

La Factura N° 0002-00000597;

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada corresponde al alquiler de 21 horas máquina de excavadora y traslado de la misma, para la realización de la excavación de la planta elevadora para obra de cloacas;

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la factura mencionada;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad;

Que, la presente gestión se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal.-

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese el pago de la Factura N° 0002-000000597 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$176.660,00) a VIANO CONSTRUCCIONES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70989189-4 por alquiler de 21 horas máquina de excavadora y traslado de la misma, para la realización de la excavación de la planta elevadora para obra de cloacas. -

ARTICULO 2°.- Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle:

- 02.04.02.02 por horas máquina de retroexcavadora.-
- 02.04.02.02 por traslado de máquina

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.